

RESOLUCION No. 87-2-1-16082

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 10. de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Reguena, la escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada MALENA CIA.LTDA. a sociedad anónima con la denominación de MALENA COMPAÑIA ANONIMA;

QUE el ingeniero Harry Shephard Blanco, con el patrocinio de la abogada Lorraine S. de Frei, en su calidad de Gerente de la Compañia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No. 87-1744-IL del 5 de febrero de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1945 del 27 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada MALENA CIA.LTDA. en sociedad anónima con la denominación de MALENA COMPAÑIA ANONIMA; b) el aumento de capital de la Compañia por la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una; y, c) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública.

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-14082
Compañía: MALENA COMPAÑIA ANONIMA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza el ingeniero Harry Shephar Blanco en favor de MALENA COMPAÑIA ANONIMA del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Secima Tercera del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de julio de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar su capital y reformar integralmente sus estatutos y a transformarse en sociedad anónima, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

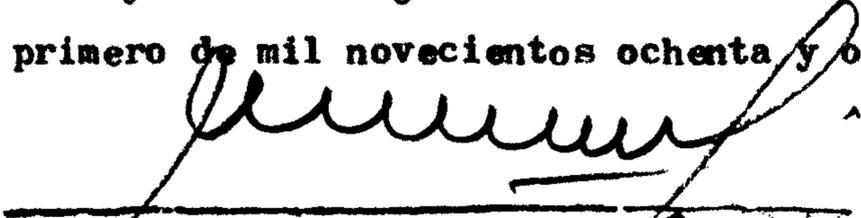
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma en sociedad anónima.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

I

da inscrita esta Resolución de fojas 9.340 a 9.342, número 2.900 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.118 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo primero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 19.126 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo primero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

